

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO mediante el cual se aprueba la Convocatoria Mixta, Cerrada y Abierta del Servicio Profesional de Carrera en los Tribunales Agrarios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA MIXTA, CERRADA Y ABIERTA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LOS TRIBUNALES AGRARIOS

CONSIDERACIONES

I. Los Tribunales Agrarios son órganos federales dotados de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, a los que corresponde, en términos de la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la impartición de justicia agraria en todo el territorio nacional, con el objeto de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad. Constituidos por un Tribunal Superior Agrario, así como por 54 Tribunales Unitarios Agrarios y tres subsedes, acorde a lo dispuesto en los artículos 2 y 5 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

II. El Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal de Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2023, tiene por objeto implementar un servicio profesional de carrera jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, como el instrumento para contribuir a garantizar la independencia, imparcialidad y debida argumentación de las determinaciones de los Tribunales Agrarios, a través de la capacitación e implementación de un sistema de estímulos con base en evaluaciones en el desempeño y actualización, logrando una mayor profesionalización de las personas servidoras públicas de los Tribunales Agrarios.

III. Así como regular el ingreso a las categorías que se describen, así como las demás categorías de personas servidoras públicas que determine el Pleno del Tribunal Superior, las que serán designadas mediante concurso. La aprobación del procedimiento de selección de personal será requisito indispensable para ocupar cualquiera de las categorías.

IV. Atendiendo a que actualmente existen vacantes en diversas categorías consideradas dentro de la carrera judicial en los Tribunales Unitarios Agrarios, entre las que se encuentran Secretarías de Estudio y Cuenta, Jefaturas de Unidad de Asuntos Jurídicos, Jefaturas de Unidad de Registro, Seguimiento y Archivo, Jefaturas de Unidad Administrativa y Actuarías, esta última constituyéndose como el primer eslabón de la carrera jurisdiccional de los Tribunales Agrarios, es necesario someterlas a concurso a personas que actualmente laboran en los Tribunales Agrarios a excepción de las Jefaturas de Unidad Administrativa y Actuaría, ya que éstas se encontrarán abiertas para cualquier persona interesada en ingresar a los Tribunales Agrarios, conforme a las bases que se establecen de manera respectiva en la convocatoria que es materia de aprobación del presente acuerdo.

Por lo antes expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Jurado Calificador autorizado por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario en sesión administrativa de 13 de febrero de 2024, aprueba la Convocatoria Mixta Cerrada y Abierta de Servicio Profesional de Carrera Judicial en los Tribunales Agrarios, consultable en: https://www.tribunalesagrarios.gob.mx/ta/?page_id=10187.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General Administrativa del Tribunal Superior Agrario a fin de que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, acorde al artículo 16 del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal de Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios. Publicación que debe hacerse también en uno de los diarios de mayor circulación, así como en la página web de los Tribunales Agrarios.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22, fracciones II y V, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, para que expida certificación del presente Acuerdo, para agilizar su cumplimiento y ordene su difusión en los estrados del Tribunal Superior Agrario y de los Tribunales Unitarios Agrarios.

CUARTO. Se instruye al Centro de Estudios de Justicia Agraria y Capacitación y a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Tribunal Superior Agrario, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, den publicidad a la convocatoria que se aprueba al interior de los Tribunales Agrarios.

En la Ciudad de México, a los veinte días de febrero de dos mil veinticuatro, así lo acordaron la Magistrada Numeraria del Tribunal Superior Agrario y Presidenta del Jurado, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado Eugenio Armenta Ayala, quien autoriza y da fe.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2024.- Secretario General de Acuerdos, Lic. **Eugenio Armenta Ayala**.- Rúbrica.

(R.- 548901)